



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001832/2010

LUJÁN, 15 MAR 2024

VISTO: La solicitud presentada por la Directora de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria, Doctora Alicia Elsa REY, sobre la apertura de cohorte para el ciclo lectivo 2024-2025, en el Centro Regional San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de las Carreras de Maestría y Especialización de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), se presentan los correspondientes informes académico - administrativo.

Que a su vez, se eleva también un informe donde se describen las actividades académicas a desarrollar y el presupuesto del 1° y 2° semestre de 2024, quedando pendiente de determinación el arancel correspondiente al año 2025.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado tomó intervención.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 29 de febrero de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2024-2025 de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria, a dictarse en el Centro Regional San Miguel de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción: desde el 1° de marzo al 30 de abril de 2024, estableciendo un mínimo de doce (12) inscriptos para efectivizar el dictado de la carrera.-

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001832/2010

///

- 2 -

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para el primer semestre del año 2024, el monto del arancel para estudiantes de la carrera, externos y extranjeros, es de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) para los seminarios de siete (7) semanas de duración y para los de cuatro (4) semanas de duración de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), cada seminario, pagadero en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que para el segundo semestre del año 2024, el monto del arancel para estudiantes de la carrera, externos y extranjeros, es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-) para los seminarios de siete (7) semanas de duración y para los de cuatro (4) semanas de duración de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-), cada seminario, pagadero en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el arancel correspondiente al ciclo lectivo 2025 será determinado previo al inicio del primer semestre del año 2025.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000015-24

Lic. Hugo DELFINO
Secretario de Posgrado

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior